



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de octubre de 2024, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa prestación del servicio escuelas educativas.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 213, de 6 de noviembre de 2024, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 5. Precios, en los siguientes epígrafes y apartados:

EPIGRAFE 1. ESCUELA MUNICIPAL CULTURAL DE DANZA

[..]

Yoga: 22,00 €.

EPIGRAFE 3. ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE PADEL, ATLETISMO, MULTIDEPORTIVA, GRUPO DE BICICLETA, MANTENIMIENTO Y AEROBIC

Pádel:

–Niños (hasta 18 años): 22,00 €.

–Adultos (a partir de 18 años): 22,00 €/hora semana. 44,00 €/dos horas semana.

Atletismo: 22,00 €.

Multideportiva: 22,00 €.

Grupo de Bicicleta: 22,00 €.

Mantenimiento y aeróbic: 22,00 €.

Podrá aplicarse una bonificación de hasta un 20% por la inscripción hasta en dos escuelas municipales de las comprendidas dentro de este epígrafe.

Dicha bonificación será rogada, se aplicará solamente a nivel de usuario/a, y no será acumulativa con las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Noblejas, 20 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.ºI.-7145